Resolución N° 1699 /2.010 I.

VISTO: 10 AGO 2010

El Memorándum N° 15/2.010 de fecha 28 de abril de 2.01 del Arq. Ramón Portillo, Director Interino de la Dirección de Planeamiento Urbano, a través del cual solicita a la Arq. Alicia Sánchez, Directora General de Área Urbana, la adquisición del monumento homenaje al MERCOSUR del artista Hugo Pistilli, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el dictamen N° 48 del 15 de julio de 2.010 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, firmado por el Abog. Manuel Chávez, Director de la Dirección de Adquisiciones; Patricia Frutos, Jefa del Departamento de Contrataciones, y del Econ. César Bogado, Director General de Administración y Finanzas, consta cuanto sigue:

VISTO: *El Memo Nº 15/2.010 de fecha 28 de abril de 2.010, por el cual el Director Interino de la Dirección de Planeamiento Urbano solicita a la Directora General de la Dirección General de Área Urbana, la adquisición del monumento homenaje al MERCOSUR del artista Hugo Pistilli; y,*

CONSIDERANDO:

- *Que, por Memo Nº 05/2.010 de fecha 28 de abril de 2.010, el Director Interino de la Dirección de Planeamiento Urbano solicita a la Directora General de la Dirección General de Área Urbana, la adquisición del monumento homenaje al MERCOSUR del artista Hugo Pistilli y ésta deriva al Director de la Dirección de Adquisiciones y expresa: "…Se solicita la adquisición del monumento homenaje al MERCOSUR, del artista Hugo Pistilli, escultor de reconocida trayectoria en el ámbito nacional e internacional. Entre sus obras públicas, trabajadas en hierro, figuran: La Autoridad - Canchum China Continental; América Unida por el Arte - Panamá, Renacer - en Cualiacán, Méjico, en la Ciudad de Resistencia, Argentina. Pablo Neruda - Plaza de las Américas, Asunción, Homenaje a Hernandarias - Ciudad de Hernandarias, monumento al Progreso, en Vallemí. Su obra, aquí y en el exterior, ha merecido laudatorios conceptos por parte de críticos de artes intelectuales. Con justicia es conocido con el apelativo de POETA DEL METAL, con que lo bautizará José Luís Appleyard…".*

- *Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 223/2.010 – Reserva Nº 299 de fecha 11/03/2.010 del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda de la Institución, existe disponible en el rubro 593 – Otras Inversiones.*

- *Que, a través del Memorandum Nº 92/10/PAC/UOC Nº 1 de fecha 11 de mayo de 2.010, del Departamento de Planeamiento y Control expresa: "… a fin de remitirle los siguientes documentos, correspondientes al inicio del proceso "Adquisición de Monumento Conmemoratorio al MERCOSUR". –PAC Nº 200.071 – Modalidad: Contratación por Excepción…".*

- *Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Capítulo Cuarto - De las Excepciones a la Licitación, en el Artículo 33º dispone: "CASOS DE EXCEPCIÓN" Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: "…a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos del auto u otros derechos exclusivos".*

- *Por lo expuesto, existen fundamentos para la Contratación por Excepción, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 eleva a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Intendencia Municipal el presente Dictamen, solicitando por su intermedio que la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamine sobre la viabilidad del presente proceso, y de ser favorable se dicte Resolución de Intendencia, por la cual autorice a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites pertinentes para la Contratación del artista Hugo Pistilli, RUC Nº 2.454.020-0, para Adquisición de Monumento Conmemorativo al MERCOSUR" – PAC Nº 200.071 - Contratación por Excepción, por ser escultor de reconocida trayectoria en el ámbito nacional e internacional, de conformidad al Título III – Capítulo IV "De las Contrataciones Públicas", conforme a especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.*

III…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ASUNCIÓN CAPITAL MUNDIAL DEL ARPA

Cont. Resolución Nº 1699 /2.010 I. 10 AGO 2010

QUE, el Abog. Orlando Asereto por dictamen Nº 4.984 del 4 de agosto de 2.010 y providencia de la Abog. Alice Delgadillo, Directora de Asuntos Jurídicos, atendiendo lo expuesto precedentemente, considera que: *"es atribución exclusiva de las Unidades Operativas de Contratación llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones (art. 10, inc. 13 – Decreto Nº 21.909/03, en concordancia con el art. 3 – inc. y) de la Ley Nº 2.051/03), asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación; por lo que el legajo deberá ser elevado al Señor Intendente a fin de que considere las justificaciones expuestas por la UOC Nº 1 en su dictamen Nº 48/10 de fecha 15 de julio de 2.010, a fin de emitir la pertinente Resolución. Asimismo, la UOC deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la garantía correspondiente".*

QUE, el Departamento de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Adquisiciones por Memorándum Nº 790 del 6 de agosto de 2.010, firmado por la Sra. Patricia Frutos, Jefa de la citada dependencia y providencia del Abog. Manuel Chávez, Director de Adquisiciones, solicita la redacción de la Resolución correspondiente para proseguir con los trámites de rigor.

QUE, en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el art. 54, inc. b) de la Ley 3.966/10, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR** a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites pertinentes para la Contratación del artista Hugo Pistilli, RUC Nº 2.454.020-0, para Adquisición de Monumento Conmemorativo al MERCOSUR" – PAC Nº 200.071 - Contratación por Excepción, por ser escultor de reconocida trayectoria en el ámbito nacional e internacional, de conformidad al Título III – Capítulo IV - De las Excepciones a la Licitación, artículo 33º - "CASOS DE EXCEPCIÓN" inc. a), conforme a especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

Art. 2°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

EDWARD VITTONE ROJAS
Secretario General (I)

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION INTENDENCIA

HUGO PICCININI SOERENSEN
Intendente Municipal